de 10 días para la subsanación de la documentación, se emitirá el preceptivo informe técnico, que será trasladado al interesado. Si éste es favorable a la concesión del aprovechamiento, la ejecución de las obras de modificación de acera y rebaje de bordillo serán realizadas por el interesado de conformidad con las características y dimensiones que exprese el citado informe técnico, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al traslado del citado Informe. Transcurrido este plazo sin que se hubieran ejecutado las obras, se considerará al interesado desistido de su petición.

Ejecutada la obra, el interesado comunicará su finalización, al objeto de que se gire visita de comprobación por los servicios municipales. Si las obras han sido correctamente ejecutadas, se dictará la resolución por el órgano competente concediendo la licencia. En caso contrario, se le requerirá para que subsane las deficiencias advertidas.

Capitulo V

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas de la Vía Pública del Municipio de Logroño.

El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

Art. 10.

1. Por razón de interés general, en concreto por razones de seguridad y orden público y en concreto por la escasez de recursos naturales, la actividad de venta en vía pública de periódicos y revistas en puestos de carácter permanente comporta un uso común especial normal del dominio público, que se somete a previa obtención de autorización, como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Debido a la escasez de recursos naturales, dicha autorización se conferirá por un periodo de quince años, prorrogándose automáticamente por periodos trianuales, si ninguna de las partes, interesado o Ayuntamiento, manifiestan su voluntad contraria a la prorroga antes del plazo de dos meses de la terminación del periodo correspondiente. La duración máxima de la autorización, incluidas las prorrogas, no podrá exceder de 30 años.

El articulo 17, se incorpora el siguiente párrafo:

Art. 17.La licencia se extinguirá, entre otras causas, por la desaparición de las circunstancias que justificaron su otorgamiento o por la aparición de otras sobrevenidas, que habrían determinado su denegación, o bien por la concurrencia de causas de interés publico, así como por el incumplimiento de las condiciones por las que se hubiera sometido la licencia.

Capitulo VI

Modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza del Termino Municipal de Logroño

Se modifica el apartado primero del articulo 77, que queda redactado del siguiente modo:

Art. 77.1. La colocación de contenedores para obras está sujeta a comunicación previa, de acuerdo con lo establecido con el Art. 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

Art. 105.3. Serán faltas leves la infracción de lo previsto en los siguientes artículos: 45; 50; 52,1; 52,2; 53; 54; 68; 69,2; 77.1; 78; 79; 80; 81,1; 81,4; 82; 83; 84,3; 86,1,b; 88,2; 88,4; 90; 94; 102,2

Se modifica los párrafos a, b y c del apartado primero del articulo 107, que queda dispuesto como se detalla a continuación:

Art. 107.1. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza dará lugar a las siguientes sanciones:

Por comisión de faltas leves: Multa de 12 a 300 euros.

Por comisión de faltas graves: Multa de 301 a 600 euros.

Por comisión de faltas muy graves: Multa de 601 a 900 euros.

Logroño 4 de marzo de 2011.- El Alcalde, Tomás Santos Munilla.

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2011

III.C.704

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el año 2010.

Dicho expediente junto con su acuerdo y documentación complementaria permaneció expuesto al público previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 16 de 4 de febrero de 2011 durante el plazo reglamentario de quince días hábiles habiéndose presentado una alegación por las Secciones Sindicales CSI-CSIF FSP-UGT SPPME en representación del colectivo de empleados públicos estimándose parcialmente por acuerdo plenario de 11 de marzo de 2011.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica como Anexo I el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Nájera para el año 2009. Por otra parte y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril que regula el Texto Refundido de Régimen Local se publica como Anexo II la plantilla de personal con la necesaria separación entre funcionarios y personal laboral.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados del

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

artículo 170 número 1 con arreglo a los motivos de su número 2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo según autoriza su artículo 171 número 1 en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Nájera 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Marta Martínez García.

Anexo primero: resumen por capítulos

Estado de Gastos			
1	Personal	2.140.270 00	
2	Bienes corrientes y servicios	2.609.110 00	
3	Financieros	114.680 00	
4	Transferencias corrientes	441.900 00	
Total gastos corrientes			5.305.960 00
6	Inversiones reales	3.537.500 00	
7	Transferencias de capital	20.000 00	
9	Pasivos Financieros	270.000 00	
Total gastos de capital			3.827.500 00
Total presupuesto de gastos			9.133.460 00

Estado de ingresos			
1	Impuestos directos	2.216.000 00	
2	Impuestos indirectos	340.000 00	
3	Tasas y otros ingresos	1.685.960 00	
4	Transferencias corrientes	2.187.000 00	
5	Ingresos patrimoniales	36.000 00	
Total ingresos corrientes			6.464.960 00
6	Enajenación inversiones	313.500 00	
7	Transferencias de capital	2.355.000 00	
Total ingresos de capital			2.668.500 00
Total presupuesto de ingresos			9.133.460 00

Anexo segundo: plantilla de personal

Grupo	Puesto	Número
A1	Secretario	1
A1	Interventor	1
A1	Arquitecto	1
A2	Arquitecto Técnico	1
A2	Ayudante Biblioteca	1
A2	Subinspector de Policía	1
C1	Oficial Policía	2
C1	Delineante	1
C1	Administrativo	4
C1	Encargado de obras	1
C2	Oficial Electricista	1
C1-C2	Policía Local	15
C2	Oficial Albañilería	1
C2	Oficial Jardinería	1
C2	Auxiliar Administrativo	4
E	Peón Brigada Obras	1
E	Encargado Cementerio	1
E	Conserje Escolar	1
Total Funcionarios		39

Personal Laboral Fijo

Puesto	Número
Administrativo	2
Trabajador Social	1
Auxiliar SAD	4
Limpiadoras	7
Ordenanza Casa Consistorial	1
Oficial Brigada Obras	2
Peón Brigada Obras	3
Total Laboral Fijo	20

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial expediente 1/2011 de modificación de créditos

III.C.705

El Pleno del Ayuntamiento de San Asensio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 para la financiación de la Urbanización de la 1ª fase del Barrio de las Bodegas.

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.